



COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE SAN LUIS

Ley XIV-0367-2004 (5700R)

Adherido a Federación de Psicólogos de la República Argentina

Maipu Nº 894 – 0266-4426562

coleg.psi.sanluis@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 30/2018
San Luis, 8 de agosto de 2018

V ISTO:

La resolución N° 11/2017 de Comisión Directiva, que establece el uso de los consultorios ubicados en la sede del Colegio de Psicólogos de San Luis, y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos que se tuvieron en miras en su oportunidad, esto es, brindar posibilidades de inserción en el ámbito laboral a los nuevos profesionales psicólogos inscriptos en la matrícula, no se encontrarían cumpliendo acabadamente, conforme informó La Secretaría de Asuntos Profesionales de la institución, es que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XIV 0367/2004 (5700 “R”) y el Estatuto reglamentario,

LA COMISION DIRECTIVA

RESUELVE:

Art. 1°.- ACTUALIZAR las disposiciones referentes al uso y administración de los Consultorios ubicados en la sede del Colegio de Psicólogos de San Luis, todo de conformidad a lo establecido en el Anexo I.

Art. 2°.- DAR a conocer por las vías correspondientes la sanción de la presente Resolución.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE.

ANEXO I

Reglamento de uso y Valores de Consultorios

- a) Los Consultorios serán alquilados por profesionales psicólogos colegiados, que se encuentren al día en el pago de la matrícula profesional y que se cuenten con no más de dos (2) años de recibidos.
- b) Los consultorios no podrán ser utilizados más de 12 hs. por semana por cada uno de los profesionales que los soliciten. El horario para su utilización será de lunes a viernes en horario de 9 a 20 hs.
- c) El valor fijado por hora tiene un costo único, equivalente al diez por ciento (10%) del honorario mínimo ético profesional.
- d) Las reservas serán semanales. En caso disponibilidad de consultorio se podrá solicitar el uso, siempre y cuando no se excedan las 12 hs semanales.
- e) Los espacios contratados sean o no deberán ser abonados.
- f) Las horas comprometidas se abonarán hasta el día 10 de cada mes posterior a su uso.
- g) El profesional sólo podrá utilizar los consultorios para la atención profesional psicoterapéutica, quedando exceptuado cualquier otro uso.
- h) Los espacios para la atención profesional son los consultorios N°1, N°2 y N°3 ubicados en el 1° piso del edificio donde se encuentra funcionando actualmente el Colegio de Psicólogos de San Luis, calle Maipú N° 894. Las excepciones por dificultades de cualquier índole deberán ser solicitadas con antelación a las autoridades.
- i) El uso de los consultorios es continuo por los profesionales, por lo que deberán dejarlo en adecuadas condiciones de uso para la hora siguiente.
- j) Los consultorios deberán ser desocupados cinco minutos antes del próximo turno, sin excepción. Razón por la cual ningún profesional podrá extender su consulta más allá de los cincuenta y cinco minutos.